



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

### Resolución de Alcaldía N° 002-2016-ALC/MDPP

Puente Piedra, 04 de Enero del 2016

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 394 -2015- ALC/ MDPP; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación del servicio a cargo de estas;

Que, el artículo 92 de la citada Ley establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que de preferencia debe ser abogado y su designación se efectúa mediante resolución del titular de la entidad; concordante con el artículo 94 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil;

Que, conforme al artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 394 -2015- ALC/MDPP de fecha 28 de Diciembre del 2015 se resuelve dar por concluida a partir del 1° de Enero del 2016 la designación del Abogado José Carlos Gamarra Ramón, como Secretario Técnico de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Que, es necesario encargar al actual Gerente de Asesoría Jurídica las funciones del cargo de Secretario Técnico de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; en adición a sus funciones hasta que se designe a otra persona;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 y artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Encargar a partir de la fecha al Abogado José Carlos Gamarra Ramón; las funciones del cargo de Secretario Técnico de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; en adición a sus funciones de Gerente de Asesoría Jurídica.

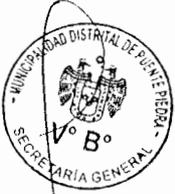
**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Recursos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y al interesado para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.-** Encargar a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
  
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE